

## Recursos Humanos

### Anuncio

**Expediente nº.: 2026/RRHHGE0004**

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo, que de forma extractada se transcribe a continuación:

#### **20.- CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL TÉCNICO/A DE ORIENTACIÓN PARA LA INSERCIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA EXPEDIENTE SC/EPS/0079/2025.**

1º. Aprobar la constitución de una Bolsa de empleo temporal a los solos efectos de la ejecución del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, convocatoria 2025, expediente SC/EPS/0079/2025, para cubrir las bajas o ausencias de la candidata seleccionada para el nombramiento como funcionaria interina, conforme al orden de prelación propuesto por el Tribunal calificador en Acta de fecha 18/03/2026.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	BAREMACIÓN		SUMA TOTAL PUNTOS
		MÉRITOS MÁX. 35 pts.	ENTREVISTA MÁX. 10 pts.	
RÍOS RIVERO, MARÍA FRANCISCA	***3407**	19,90	10,00	<b>29,90</b>
POZO RUBIO, SARAI	***2005**	11,20	10,00	<b>21,20</b>
MEROÑO DEGARA, JESICA	***1056**	10,00	10,00	<b>20,00</b>

2º. Publicar anuncio relativo a la aprobación de la presente Bolsa de empleo en en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación, dirección <https://sede.antequera.es/>.

3º. Notificar el presente Acuerdo a los Presidentes de la Junta de Personal y Comité de Empresa y dar traslado de este a las Unidades Funcionales de Alcaldía, Recursos Humanos y Empleo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados en la convocatoria, haciéndoles saber que contra el acto publicado podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio, ante el mismo órgano que dicta el acto.

En el caso de interponer recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se produzca resolución expresa del de reposición o bien se produzca su desestimación presunta.



Contra la desestimación del recurso de reposición citado en el anterior apartado, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta.

Si no estiman oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados en la misma forma antes indicada, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Antequera, fecha de la firma digital  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**  
Manuel Jesús Barón Ríos

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que, en el día de la fecha de firma digital, queda expuesto el presente anuncio en el Tablón de Anuncios en sede electrónica municipal.

Antequera, fecha de la firma digital  
**EL SECRETARIO GENERAL,**  
Francisco Fernández Yera



**FIRMANTE - FECHA**

